

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

146
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	3-28163- -16-0	Fecha:	2009-08-03 08:22:59
Trámite :	2 PATENTES		
Evento :	1 REGDEPOSITO		
Actuación :	432 COMUNICACTOADM		
Destinatario :	GERMAN ESCOBAR NAVARRETE Folios 1		

Señor (a) (es)
GERMAN ESCOBAR NAVARRETE
CRA 78A # 80-49
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 39433
Fecha : 31/07/2009
Expediente : 3-28163
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

El presente certificado es el único
que acredita la validez de los datos que

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
AER. MAIL DE COLOMBIA S.A. (S.A.)
CEN. CORREO 8212540 TEL. 601200 410199
2000 CORREO AER. CORREO AER. 30-2001 3-101 2300130
2000 CORREO AER. 13 NO. 3400 6000 3-2-14 10 55X 201000

GOBIERNO DE COLOMBIA

Secretaría General

En caso de que se haya notificado sobre caso alguno de este tipo:

Relación - consulta sobre el procedimiento

Unidad de resolución y fiscal de la oficina de relación en una parte de datos - otros
construcción desde un computador con acceso a internet en la página www.rio.gov.co con el
fin de la entrega desde el día para adjuntar al día de notificación la cual debe ser
para en cualquier caso el texto completo de la resolución de construcción de la página

Documentación e información

Unidad de relación y fiscal de la oficina de relación de datos (10) días en el Centro de
de un proceso presente en el término judicial correspondiente la diligencia en materia de

el asunto

relación presente dentro del expediente relacionado con el número de resolución cinco en
la misma consulta con el fin de notificar personalmente el contenido de la resolución de la
construcción y fiscal de la oficina de relación en materia de 2001 a la 1-30 b m
00130 cinco (2) de la oficina de Bogotá D.C. dentro del término de cinco (2) días hábiles
correspondiente la zona correspondiente a este despacho ubicado en la Carrera 13 No. 37

Actuación:	435 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Evento:	1 REGISTRO DE REGISTRO CONCESSIONARIO
Proceso:	3 PATENTES DE MARCA
Expediente:	3-30123
Fecha:	31/01/2008

Referencia RESOLUCION 30433

BOGOTÁ D.C.
CEN. CORREO 8212540
CORREO AER. CORREO AER. 30-2001 3-101 2300130
2000 CORREO AER. 13 NO. 3400 6000 3-2-14 10 55X 201000

Actuación:	435 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Evento:	1 REGISTRO DE REGISTRO CONCESSIONARIO
Proceso:	3 PATENTES DE MARCA
Expediente:	3-30123
Fecha:	31/01/2008

COMPROBADO
VALOR DE NOTIFICACION
GOBIERNO DE COLOMBIA
Ministerio de Industria y Comercio

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION - 39433

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 03-28163

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de abril del 2003, bajo el número 03028163 se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "SISTEMA PARA EXTRAER, PURIFICAR Y FILTRAR HUMO DE CIGARRILLO, INCORPORADOS A MESAS, SILLAS, MODULOS, PORTATILES Y CARROS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 131 a 145 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 39433

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 03-28163

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "SISTEMA PARA EXTRAER, PURIFICAR Y FILTRAR HUMO DE CIGARRILLO, INCORPORADOS A MESAS, SILLAS, MODULOS, PORTATILES Y CARROS".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Germán Escobar Navarrete, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

31 JUL. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Señor
GERMAN ESCOBAR NAVARRETE
Carrera 78 A N° 80 – 49 (227)
Bogotá D.C.

202021

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
BOGOTA, D.C.
2008

BOGOTA D.C.
OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA (OAT)
SERVICIO TECNICO DE INVESTIGACION
BOGOTA

OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

BOGOTA D.C. 2008
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

31 JUL 2008

El presente documento tiene como objetivo informar a los interesados en la inscripción de marcas y diseños industriales en el Registro de la Propiedad Industrial, sobre el procedimiento a seguir para la inscripción de estas figuras de propiedad intelectual, así como sobre el sistema de clasificación de las marcas y diseños industriales, y sobre el sistema de clasificación de los productos y servicios.

El presente documento tiene como objetivo informar a los interesados en la inscripción de marcas y diseños industriales en el Registro de la Propiedad Industrial, sobre el procedimiento a seguir para la inscripción de estas figuras de propiedad intelectual, así como sobre el sistema de clasificación de las marcas y diseños industriales, y sobre el sistema de clasificación de los productos y servicios.

RESOLUCION

BOGOTA D.C. 2008

Por la cual se otorga una patente de invención

RESOLUCION 31434

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
BOGOTA D.C.
2008
El presente documento tiene como objetivo informar a los interesados en la inscripción de marcas y diseños industriales en el Registro de la Propiedad Industrial, sobre el procedimiento a seguir para la inscripción de estas figuras de propiedad intelectual, así como sobre el sistema de clasificación de las marcas y diseños industriales, y sobre el sistema de clasificación de los productos y servicios.